



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 154-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 07 de agosto de 2023

### VISTO:

El Informe N° 276-2023-PEAH-6330, del 04 de agosto de 2023, el Informe N° 229-2023-PEAH-6330.02, del 22 de mayo de 2023, el Acta N° 034-2023, del 04 de agosto de 2023, el Informe N° 097-2023-PEAH-6342, del 03 de agosto de 2023, la Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020<sup>1</sup>, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos



<sup>1</sup> Publicado en el diario oficial "El Peruano" el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Humanos el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 053-023-PEAH-DE, de fecha 03 de marzo de 2023, se resolvió, conformar el Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, encargado de conducir los procesos de selección para la contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, se dispuso que, el Comité de Selección conducirá además los procesos de selección de personal técnico – administrativo de los proyectos de inversión pública en ejecución para el presente año fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 191-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/JP-JELC, del 03 de agosto de 2023, el Ing. Jhon Estid López Cruz, en su condición de Jefe del Proyecto de Reforestación Pólvora, informó el estado situacional del proyecto al Ing. Luis Orlando Villanueva Huamani (Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora), asimismo, solicita la contratación de un (01) Extensionista y cuatro (04) Asistentes de Campo, para desarrollar actividades contempladas en el componente Plan de Manejo Ambiental considerando las metas programadas para el presente año 2023;

Que, en atención a lo antes señalado, el Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora, mediante Informe N° 0192-2023-PEAH-DDA/REFORESTACION POLVORA/SP-LOVH, del 03 de agosto de 2023, solicitó al Director (e) de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la aprobación al requerimiento para la contratación de un (01) Extensionista y cuatro (04) Asistentes de Campo, para realizar las actividades del componente de Plan de Manejo Ambiental, en el marco del proyecto: “Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín” III Etapa;

Que, mediante Informe N° 097-2023-PEAH-6342, del 03 de agosto del 2023, el Director de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, solicitó al Director Ejecutivo la contratación de un (01) Extensionista y cuatro (04) Asistentes de Campo, para realizar las actividades del componente de Plan de Manejo Ambiental, en el marco del proyecto: “Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín” III Etapa, el mismo que, mediante proveído de fecha 04 de agosto del 2023, se dispuso que la Oficina de Administración realice el trámite que corresponda;

Que, el Comité de Selección mediante Acta N° 034-2023, acuerda solicitar a al Director Ejecutivo la aprobación de las bases para el proceso de selección para la contratación de un/a (01) Extensionista y cuatro (04) Asistentes de Campo, para el Proyecto: “Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín” III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Cuarta Convocatoria, mediante resolución directoral;

Que, mediante Informe N° 229-2023-PEAH-6330.02, del 04 de agosto de 2023, la Especialista en Personal solicita al Jefe de la Oficina de Administración la aprobación de las bases mediante acto resolutivo;

Que, en atención a lo antes descrito, el Jefe de la Oficina de Administración, a través del Informe N° 276-2023-PEAH-6330, del 04 de agosto de 2023, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de las Bases el Proceso de Contratación de Un/a (01) Extensionista y cuatro (04) Asistentes de Campo, bajo el Régimen Laboral del Decreto





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Legislativo N° 728, para el proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Cuarta Convocatoria*, motivo por el cual, solicita la aprobación de las bases mediante acto resolutivo;

Que, la Dirección Ejecutiva en atención a los documentos remitidos por el Jefe de la Oficina de Administración, y habiendo evaluado los mismos, emite la presente resolución de aprobación de bases del proceso citado líneas arriba;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, de la Oficina de Administración, de la Especialista en Personal y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** las Bases del Proceso de Contratación de Un/a (01) Extensionista y cuatro (04) Asistentes de Campo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, para el Proyecto: *"Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín" III Etapa, del Proyecto Especial Alto Huallaga – Octava Convocatoria*.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el estricto cumplimiento de sus funciones, bajo responsabilidad.

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

**Artículo Quinto.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

\*\*\*\*\*  
X GIOVANNI B. VDA BO NOZ  
DIRECTOR EJECUTIVO

